

RESOLUCION EXENTA N°
COYHAIQUE, 25 JUL 2014

**APRUEBA CONVENIO AD REFERENDUM MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
Y SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE AYSÉN.**

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. N° 114 (V y U), de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa; La Ley 20.713 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008 que fija las normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; Las facultades que me confieren los artículos 5, 27 y siguientes del D.L. N° 1.305 del 76 y artículos 14, 16, 17 y 19 del D.S. N° 355 del 77; D.F.L. N° 2 de 1959; D.F.L. N°458 del año 1976; el DS. N° 570 de 22.03.2012, que me nombra en el Cargo de Directora Serviu Subrogante, demás normas pertinentes;

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio Ad Referéndum de fecha 09.05.2014, suscrito entre el Serviu Región de Aysén y la I. Municipalidad de Aysén, para la ejecución administrativa y técnica de los proyectos de pavimentación participativa para las calles y/o pasajes: Joaquín Real, Las Quilas - Los Helechos - Zoila Bustamante - Los Ciruelillos - Pasaje 1- Pasaje 2, Los Cipreces, Calle 1 - Calle 2 y Pangal - Pasaje 3 - Juan García - Román Hernández - Aurelia Díaz -Ismael Villegas - Román Cabada- Roberto Cárdenas, con cargo a los fondos del Programa de Pavimentación Participativa 23vo Llamado.
- b) El Acuerdo Core N°3.615 de 29.10.2013 del Consejo Regional de Aysén que aprueban la distribución porcentual comunal de fondos para el Programa de Pavimentos Participativos, 23vo llamado.
- c) La Resolución Exenta N°48 de 31.01.2014 de la Seremi Minvu Región de Aysén, que aprueba el listado definitivo de proyectos seleccionados y en lista de espera del Programa de Pavimentos Participativos 23vo llamado.

RESUELVO:

- 1) Apruébase en todas sus partes el Convenio Ad Referéndum, de fecha 09.05.2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén, para la ejecución de las obras de Pavimentación Participativa 23° Llamado, para las calles y/o pasajes: Joaquín Real, Las Quilas - Los Helechos - Zoila Bustamante - Los Ciruelillos - Pasaje 1- Pasaje 2, Los Cipreces, Calle 1 - Calle 2 y Pangal - Pasaje 3 - Juan García - Román Hernández - Aurelia Díaz -Ismael Villegas - Román Cabada- Roberto Cárdenas, por un monto total de **\$1.027.498.000.-** (mil veintisiete millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos) y cuyo texto se transcribe a continuación:

**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
23 LLAMADO
CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a 09.05.2014, comparece Srta. **CLAUDIA NOVOA ZAMORA**, chilena, soltera, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N°8.587.145-5 en su calidad de Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante el SERVIU, y don **OSCAR CATALAN SANCHEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.618.357-0, domiciliado en Puerto Aysén, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de **Aysén**, en su nombre y representación, en adelante la MUNICIPALIDAD; y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO : De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8° y 46 de la Ley N° 8.946, sobre Pavimentación Comunal; el D.S. N° 114 (V y U), de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa; el D.S. N° 791 (Hacienda), de 10.07.2000 que modifica el presupuesto del Tesoro Público y Servicios dependientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 1820/2003 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que fijan el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa derogando la Resolución Exenta N°1930/1997 y sus modificaciones posteriores; el Acuerdo Core N°3615 de 29.10.2013 que aprueba la distribución Porcentual Comunal de Fondos Sectoriales para la aplicación del 23 Llamado; la Resolución Exenta N°48 de 31.01.2014 (SEREMI MINVU Región de Aysén) que aprueba el Listado Definitivo de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa Vigésimo Tercer Llamado. Quedando seleccionados en la **Comuna de Aysén**, los siguientes proyectos;

SEGUNDO : Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros lineales incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Metros Lineales (referenciales)
Joaquín Real	Hernán Muñoz - Los Cipreces	296
Las Quilas - Los Helechos - Zoila Bustamante - Los Ciruelillos - Pasaje 1- Pasaje 2	Circunvalación - Fin de Calle / Los Ciruelillos - Fin de Calle / Los Ciruelillos - Fin de Calle / Kálstrom - Zoila Bustamante / Los Cipreces - Fin de Calle / Los Cipreces - Fin de Calle	799
Los Cipreces	Constantino Kálstrom - Pasaje 2	212
Calle 1 - Calle 2	Calle Pangal - Fin de Calle / Calle Pangal - Fin de Calle	660
Pangal - Pasaje 3 - Juan García - Román Hernández - Aurelia Díaz -Ismael Villegas - Román Cabada- Roberto Cárdenas	Fin de Pav. - Fin de Calle / Calle 2 - Fin de Calle / Fin de Pav. - Calle 1 / Fin de Pav. - Calle 2 / Fin de Pav. - Calle 2 / Fin de Pav. - Calle 1 / Fin de Pav. - Calle 2/ Fin de Pav. - Calle 2	551

APORTES:

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Joaquín Real	141.667.000	9.043.000	0
Las Quilas - Los Helechos - Zoila Bustamante - Los Ciruelillos - Pasaje 1- Pasaje 2	265.106.000	16.922.000	0
Los Cipreces	87.860.000	5.608.000	0
Calle 1 - Calle 2	260.239.000	16.611.000	0

Pangal - Pasaje 3 - Juan García - Román Hernández - Aurelia Díaz -Ismael Villegas - Román Cabada- Roberto Cárdenas	210.976.000	13.466.000	0
SUB - TOTAL	965.848.000	61.650.000	0

TOTAL	\$1.027.498.000.-
--------------	--------------------------

TERCERO : Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$1.027.498.000.-** (mil veintisiete millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos), que se enterará de la siguiente manera:

Con un aporte TOTAL de Serviu Región de Aysén de \$965.848.000.- (novecientos sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos), gasto que se imputará al ítem 02, Asig. 004 del presupuesto respectivo.

La Ilustre Municipalidad de Aysén, enterará la suma de \$61.650.000.- (sesenta y un millones seiscientos cincuenta mil pesos), aporte que se imputará al ítemAsig. del presupuesto Municipal.

CUARTO : La Ilustre Municipalidad de Aysén según lo indicado en su Ord. 759 de 05 de Mayo de 2014 enterará los aportes de los Comités y Municipales en las arcas del Serviu en los montos y plazo que se indican a continuación:

APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	\$3.000.000.-	MAYO 2014
2	\$3.000.000.-	JUNIO 2014
3	\$3.000.000.-	JULIO 2014
4	\$3.000.000.-	AGOSTO 2014
5	\$3.000.000.-	SEPTIEMBRE 2014
6	\$13.650.000.-	OCTUBRE 2014
7	\$10.000.000.-	NOVIEMBRE 2014
8	\$23.000.000.-	DICIEMBRE 2014
TOTAL	\$61.650.000.-	

QUINTO : Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año en que se inicia el Programa, lo que deberá constar en el Convenio respectivo y ser objeto de aprobación por el Concejo Comunal. En caso de que el Municipio no de cumplimiento a ninguna de las dos alternativas de ingreso de aportes al SERVIU, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá proceder a una nueva redistribución de fondos sectoriales comprometidos en dicha comuna, seleccionando proyectos de la lista de espera de acuerdo a la distribución existente del Gobierno Regional y según el orden de prioridad obtenido por éstos o en su defecto disminuyendo el arrastre del Programa. El SERVIU comunicará al Gobierno Regional respectivo los compromisos financieros asumidos por los Municipios de la Región y los plazos límites establecidos en cada convenio para enterar dichos aportes en las arcas del SERVIU. Podrá también solicitar la intervención del Gobierno Regional en caso de producirse incumplimiento del Municipio respecto del íntegro de los aportes convenidos y del cumplimiento de los plazos establecidos para enterar dichos aportes en la caja del SERVIU.

SEXTO : Corresponderá al Serviu Región de Aysén, la contratación de las obras de los proyectos antes singularizados, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la Propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará toda la labor técnica y administrativa correspondiente incluyendo la vigilancia y recepción de las obras como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio apoyar al Serviu Región de Aysén en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O., designado a la obra.

SEPTIMO : Don **OSCAR CATALAN SANCHEZ** en la calidad en que actúa, viene en conferir mandato especial, al Serviu Región de Aysén, para **modificar convenios mandatos** de pavimentos participativos del 23 llamado, sin la comparecencia de la Municipalidad de Aysén, **para el único y exclusivo caso de aumentos de aportes de SERVIU REGION DE AYSÉN.**

En el desempeño de este mandato el Serviu Región de Aysén podrá suscribir los instrumentos que se requieren para el logro del fin perseguido, otorgándole para estos efectos el mandante todas las facultades necesarias para el buen desempeño de estas labores, en relación con los instrumentos señalados en la cláusula primera.

En general, el presente mandato faculta al mandatario para realizar todos los actos necesarios para la gestión que se le encomienda, entendiéndose premunido de todas las facultades expresas que requieran las leyes, y de tantas cuantas pudiera tener el mandante si actuara personalmente.

Se deja constancia que dada la naturaleza de este mandato no será remunerado y el mandatario queda relevado de la obligación de rendir cuenta de su gestión y de probar la fuerza mayor o el caso fortuito que pudieren impedirle cumplir su cometido.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la I. Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas.

NOVENO: El presente Convenio se suscribe Ad-referendum sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución de SERVIU que lo apruebe.

DECIMO : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.

- 2) El gasto del Servicio que demande la presente Resolución Exenta se imputará al, Item 02, Subtítulo 31, Asig. 004, Cod. Bip. 30134763-0 del presupuesto, Serviu Región Aysén.

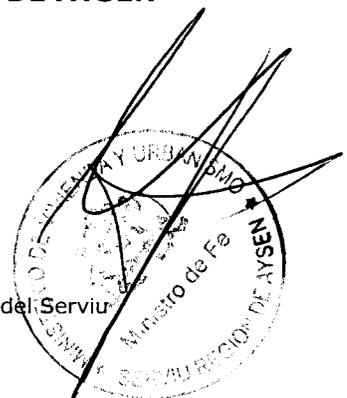
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Firma]
CLAUDIA NOVOA ZAMORA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE AYSÉN

[Firma]
PRR/VOL/msv
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Aysén.
- Seremi Minvu Región de Aysén.
- Departamento Programación y Control.
- Depto. Adm. y Finanzas.
- Depto. Técnico.
- Sección Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.
- Ley de transparencia art.7/g estas resoluciones son publicadas en el sitio web del Serviu





**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
23 LLAMADO
CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a 09.05.2014, comparece Srta. **CLAUDIA NOVOA ZAMORA**, chilena, soltera, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N°8.587.145-5 en su calidad de Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante el SERVIU, y don **OSCAR CATALAN SANCHEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.618.357-0, domiciliado en Puerto Aysén, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de **Aysén**, en su nombre y representación, en adelante la MUNICIPALIDAD; y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO : De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8° y 46 de la Ley N° 8.946, sobre Pavimentación Comunal; el D.S. N° 114 (V y U), de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa; el D.S. N° 791 (Hacienda), de 10.07.2000 que modifica el presupuesto del Tesoro Público y Servicios dependientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 1820/2003 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que fijan el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa derogando la Resolución Exenta N°1930/1997 y sus modificaciones posteriores; el Acuerdo Core N°3615 de 29.10.2013 que aprueba la distribución Porcentual Comunal de Fondos Sectoriales para la aplicación del 23 Llamado; la Resolución Exenta N°48 de 31.01.2014 (SEREMI MINVU Región de Aysén) que aprueba el Listado Definitivo de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa Vigésimo Tercer Llamado. Quedando seleccionados en la **Comuna de Aysén**, los siguientes proyectos;

SEGUNDO : Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros lineales incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Metros Lineales (referenciales)
Joaquín Real	Hernán Muñoz - Los Cipreces	296
Las Quilas - Los Helechos - Zoila Bustamante - Los Ciruelillos - Pasaje 1- Pasaje 2	Circunvalación - Fin de Calle / Los Ciruelillos - Fin de Calle / Los Ciruelillos - Fin de Calle / Kálstrom - Zoila Bustamante / Los Cipreces - Fin de Calle / Los Cipreces - Fin de Calle	799
Los Cipreces	Constantino Kálstrom - Pasaje 2	212
Calle 1 - Calle 2	Calle Pangal - Fin de Calle / Calle Pangal - Fin de Calle	660
Pangal - Pasaje 3 - Juan García - Román Hernández - Aurelia Díaz -Ismael Villegas - Román Cabada- Roberto Cárdenas	Fin de Pav. - Fin de Calle / Calle 2 - Fin de Calle / Fin de Pav. - Calle 1 / Fin de Pav. - Calle 2 / Fin de Pav. - Calle 2 / Fin de Pav. - Calle 1 / Fin de Pav. - Calle 2/ Fin de Pav. - Calle 2	551

A P O R T E S :

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Joaquín Real	141.667.000	9.043.000	0
Las Quilas - Los Helechos - Zoila Bustamante - Los Ciruelillos - Pasaje 1- Pasaje 2	265.106.000	16.922.000	0

Los Cipreces	87.860.000	5.608.000	0
Calle 1 - Calle 2	260.239.000	16.611.000	0
Pangal - Pasaje 3 - Juan García - Román Hernández - Aurelia Díaz - Ismael Villegas - Román Cabada - Roberto Cárdenas	210.976.000	13.466.000	0
SUB - TOTAL	965.848.000	61.650.000	0

TOTAL	\$1.027.498.000.-
--------------	--------------------------

TERCERO : Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$1.027.498.000.-** (mil veintisiete millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos), que se enterará de la siguiente manera:

Con un aporte TOTAL de Serviu Región de Aysén de \$965.848.000.- (novecientos sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos), gasto que se imputará al ítem 02, Asig. 004 del presupuesto respectivo.

La Ilustre Municipalidad de Aysén, enterará la suma de \$61.650.000.- (sesenta y un millones seiscientos cincuenta mil pesos), aporte que se imputará al ítemAsig. del presupuesto Municipal.

CUARTO : La Ilustre Municipalidad de Aysén según lo indicado en su Ord. 759 de 05 de Mayo de 2014 enterará los aportes de los Comités y Municipales en las arcas del Serviu en los montos y plazo que se indican a continuación:

APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	\$3.000.000.-	MAYO 2014
2	\$3.000.000.-	JUNIO 2014
3	\$3.000.000.-	JULIO 2014
4	\$3.000.000.-	AGOSTO 2014
5	\$3.000.000.-	SEPTIEMBRE 2014
6	\$13.650.000.-	OCTUBRE 2014
7	\$10.000.000.-	NOVIEMBRE 2014
8	\$23.000.000.-	DICIEMBRE 2014
TOTAL	\$61.650.000.-	

QUINTO : Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año en que se inicia el Programa, lo que deberá constar en el Convenio respectivo y ser objeto de aprobación por el Concejo Comunal. En caso de que el Municipio no de cumplimiento a ninguna de las dos alternativas de ingreso de aportes al SERVIU, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá proceder a una nueva redistribución de fondos sectoriales comprometidos en dicha comuna, seleccionando proyectos de la lista de espera de acuerdo a la distribución existente del Gobierno Regional y según el orden de prioridad obtenido por éstos o en su defecto disminuyendo el arrastre del Programa. El SERVIU comunicará al Gobierno Regional respectivo los compromisos financieros asumidos por los Municipios de la Región y los plazos límites establecidos en cada convenio para enterar dichos aportes en las arcas del SERVIU. Podrá también solicitar la intervención del Gobierno Regional en caso de producirse incumplimiento del Municipio respecto del íntegro de los aportes convenidos y del cumplimiento de los plazos establecidos para enterar dichos aportes en la caja del SERVIU.

SEXTO : Corresponderá al Serviu Región de Aysén, la contratación de las obras de los proyectos antes singularizados, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la Propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará toda la labor técnica y administrativa correspondiente incluyendo la vigilancia y recepción de las obras como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio apoyar al Serviu Región de Aysén en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O., designado a la obra.

SEPTIMO : Don **OSCAR CATALAN SANCHEZ** en la calidad en que actúa, viene en conferir mandato especial, al Serviu Región de Aysén, para **modificar convenios mandatos** de pavimentos participativos del 23 llamado, sin la comparecencia de la Municipalidad de Aysén, **para el único y exclusivo caso de aumentos de aportes de SERVIU REGION DE AYSEN.**

En el desempeño de este mandato el Serviu Región de Aysén podrá suscribir los instrumentos que se requieren para el logro del fin perseguido, otorgándole para estos efectos el mandante todas las facultades necesarias para el buen desempeño de estas labores, en relación con los instrumentos señalados en la cláusula primera.

En general, el presente mandato faculta al mandatario para realizar todos los actos necesarios para la gestión que se le encomienda, entendiéndose premunido de todas las facultades expresas que requieran las leyes, y de tantas cuantas pudiera tener el mandante si actuara personalmente.

Se deja constancia que dada la naturaleza de este mandato no será remunerado y el mandatario queda relevado de la obligación de rendir cuenta de su gestión y de probar la fuerza mayor o el caso fortuito que pudieren impedirle cumplir su cometido.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la I. Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas.

NOVENO: El presente Convenio se suscribe Ad-referendum sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución de SERVIU que lo apruebe.

DECIMO : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.



[Handwritten signature]
CLAUDIA NOVOA ZAMORA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTORA (S) SERVIU REGION AYSEN

[Handwritten initials]
IIM/VOL/msv



[Handwritten signature]
OSCAR CATALAN SANCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE AYSEN